



EXTRACTO DEL ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EL DIA 14/05/2020

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA

DÑA. M^o DEL CARMEN FERRER TORRES

TENIENTES DE ALCALDE:

D. MIGUEL TUR RUBIO

DÑA. ANTONIA PICO PEREZ

D. ANTONIO RAMON MARI

CONCEJALES:

D. ANTONIO MARI MARI

DÑA. MARIA SOL FERRER FERRER

DÑA. CRISTINA TUR COLOMAR

DÑA. MARIA CATALINA BONET ROIG

SECRETARIA: Dña. CATALINA MACIAS PLANELLS

INTERVENTOR ACCIDENTAL: D. PEDRO GUASCH VIDAL

ASESORAMIENTO JURÍDICO: Dña. ELENA DE JUAN PUIG

ASESORAMIENTO TÉCNICO: Dña. MARTA GONZÁLEZ MENÉNDEZ

En Santa Eulària des Riu, siendo las 12:00 horas del día jueves 07/05/2020, se reúnen por videoconferencia, en virtud de lo establecido en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local en la redacción dada por la Disposición Final Segunda del Real Decreto ley 11/2020, de 31 de marzo, por el cual se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, los señores y señoras que arriba se expresan, con el fin de celebrar la citada Sesión, para la cual han sido previamente convocados.

Preside el Acto la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dña. M^o del Carmen Ferrer Torres y actúa como Secretaria Dña. Catalina Macías Planells.

Se pasan a tratar los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DIA de la Convocatoria, entregada a los miembros de la Junta de Gobierno Local.

ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación del Acta de la sesión celebrada el día 07 de mayo de 2020.



2.-URBANISMO – GESTIÓN Y DESARROLLO DE PLANEAMIENTO

2.1.- EXPEDIENTE 2018/017834.- Dotación de infraestructuras en compleción de la urbanización de la UA-06PV, Puig d'en Valls. Ver informe de los servicios técnicos municipales en relación a los costes de urbanización del Espacio Libre Público y acordar lo que proceda.

../..La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes dar traslado del informe al promotor, requiriéndole que aporte que aporte documentación técnica complementaria en la cual se rectifique y/o complementen las actuaciones a realizar en la zona de ELP para que estas lleguen a tener un PEM similar de 415.990,80 € o muy próximo a éste.

3.-URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS

De conformidad a lo dispuesto en la DA 3ª.3 del RD 463/2020, de 14 de marzo, se procede a despachar los siguientes expedientes, en los que se ha acreditado en el expediente la conformidad del interesado en su continuación para evitar un perjuicio grave en sus derechos e intereses.

3.1.- EXPEDIENTE 2018/011103.-Construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina en la Calle Ausias March núm. 11, Santa Eulària des Riu.

../..La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, **APROBAR** el Proyecto Básico sin visar, con RGE 201899900004212, de fecha 27/06/2018, y Proyecto Básico Modificado, sin visar, con RGE 201899900006646 y 201899900006647 ambos de fecha 17/09/2018, todo ello redactado por el arquitecto D. Fernando Uriz Fina, para la **CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA** en c/ Ausias March nº 11, Santa Eulària des Riu, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente, en particular:

Condiciones y requerimientos aportación documentación previo a la expedición de la licencia

- Deberá aportarse el **Proyecto de Ejecución** debidamente visado por Colegio profesional competente. La falta de presentación del proyecto de ejecución en el plazo de 6 meses implicará, de conformidad con lo establecido en el art. 152.5 de la Ley 12/2017, la extinción de los efectos de la licencia. El proyecto, además, deberá:
 - Cumplir lo establecido en el art. 5.4.02.1 de las NNSS, referente a la superficie de iluminación y ventilación del lavadero.
 - Justificar gráficamente el art. 5.8.05, el punto 4b) respecto al rellano de conexión de la rampa de vehículos con la vía pública, con una pendiente máxima del cuatro por ciento (4 %) y un fondo mínimo de cuatro metros y cincuenta centímetros (4,50).
 - Justificar el cumplimiento del art. 6.2.05 1) de las NNSS respecto a al tratamiento de los espacios libres de la parcela.
- Deberá ajustarse el presupuesto de ejecución material de las obras al mínimo establecido por el Ayuntamiento de 358.497,29€, basado en costes y módulos de la construcción del COAIB.
- Deberá aportarse Estudio de Seguridad y Salud.



- Deberá depositarse fianza por importe de 5.050€ en garantía de la ejecución simultánea de las obras de dotación e infraestructuras de la parcela.
- Deberá presentarse compromiso expreso por escrito relativo a: a) llevar a cabo la edificación y urbanización simultánea; b) no utilizar la construcción hasta en tanto no esté concluida la obra de urbanización y c) establecer tal condición en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se lleven a efecto para todo o parte del edificio.
- Previo a la expedición de la licencia deberá aportarse Asume del Arquitecto, Nombramiento del Aparejador y Nombramiento del constructor.
- Previo a la expedición de la licencia deberá presentarse Estudio de Gestión de Residuos visado y depositarse la correspondiente fianza en garantía de la correcta gestión de los residuos, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición (BOIB núm. 118 de 12 de agosto), modificada por acuerdo de fecha 29.07.2011 (BOIB nº 128 de 27.08.2011).
- Previo a la expedición de la licencia deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras.

Condiciones de las obras

- Deberán cumplirse las condiciones establecidas en la autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea dictada en su expediente E19-0214.
- A pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.
- Deberá presentarse proyecto de compleción de las infraestructuras de la parcela.
- Previo a la expedición del certificado municipal de final de obra deberá acreditarse la finalización de la compleción de la urbanización con el correspondiente final de obra de la misma.

3.2.- EXPEDIENTE 2018/016907.- Reforma y ampliación de vivienda unifamiliar aislada en C/ Abejaruco núm.9, Puig Manyà, Jesús.

../..La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, **APROBAR** el Proyecto Básico de Reforma y ampliación de vivienda unifamiliar aislada con piscina, sin visar, con RGE201899900007998 de fecha 26/10/2018, RGE 201999900002121 de fecha 06/03/2019, RGE 202099900002331 de fecha 03/03/2020, y documentación complementaria con RGE 201900009305 de fecha 10/06/2019, redactado por el arquitecto D. Abraham Ariel, para la **REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA** sita en c/ Abejaruco nº 9, Jesús, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente, en particular:

Condiciones y requerimientos aportación documentación previo a la expedición de la licencia:

- Regularización de la superficie de la parcela en el Registro de la Propiedad y en el catastro municipal.



- En el plazo de 6 meses desde la concesión de la licencia, y como requisito indispensable para el inicio de las obras, deberá aportarse Proyecto de Ejecución visado. La falta de presentación del proyecto de ejecución en dicho plazo implicará, de conformidad con lo establecido en el art. 152.5 de la Ley 12/2017, la extinción de los efectos de la licencia.
- Deberá aportarse Estudio de Seguridad y Salud.
- Deberá aportarse Estudio de Gestión de Residuos visado por colegio profesional correspondiente, y depositarse fianza en garantía de la correcta gestión de los residuos, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición (BOIB núm. 118 de 12 de agosto), modificada por acuerdo de fecha 29.07.2011 (BOIB nº 128 de 27.08.2011).
- Deberá aportarse Asume de arquitecto, Nombramiento del aparejador y nombramiento del constructor.
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Condiciones de la licencia tras su expedición

- Cumplimiento de las condiciones establecidas en la autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea en su expediente E19-1018.
- A pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

3.3.- EXPEDIENTE 2019/014098.- Segregación de parcela urbana en C/ Milano núm. 15, esquina C/ Flamenco s/n, Puig den Vinyets, Jesús.

../..La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, **Aprobar la licencia de SEGREGACIÓN** de la finca registral número 17669 del Registro de la Propiedad nº 3 de Ibiza, parcela sita en c/ Milano nº 15, esquina c/ Flamenco s/n, Puig den Vinyets, Jesús, resultando las siguientes entidades:

Finca núm. 1 (o matriz): de **1.423,62 m²**, con acceso por la calle Flamenco, s/n. Sobre dicha finca se encuentra construida una vivienda unifamiliar aislada de planta sótano, planta baja y planta piso, que presentan una superficie construida total de 501,83 m², siendo la superficie construida computable es de 361,01m², con una ocupación en parcela de 228,16 m², y una piscina de superficie de 82 m², cumpliendo con los parámetros urbanísticos de aplicación.

Finca núm. 2: de **871,09m²**, **sin edificar**, con fachada a la calle Milano, núm. 15 y a la calle Flamenco, s/n. Sobre la parcela existe construida una pista de tenis con una superficie de 84 m².

Finca número 3.- Porción de **47,29 m²** calificada como vial público, que serán cedidos al Ayuntamiento para ampliación de la calle Flamenco.

La citada porción destinada a viario serán cedida al Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu mediante escritura pública, la cual, una vez se haya inscrito por el promotor la segregación



en el Registro de la Propiedad, será presentada ante este Ayuntamiento para su aceptación y posterior inscripción de la cesión.

3.4.- EXPEDIENTE 2018/004562.- Reforma y ampliación de vivienda unifamiliar aislada y piscina, con demolición parcial en Avda. Circunvalación núm.191, Can Furnet, Jesús.

../..La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, **APROBAR** el Proyecto Básico de Reforma y Ampliación de Vivienda Unifamiliar Aislada", sin visar, con RGE de fecha 21/03/2018, "Proyecto de Demolición Parcial de Vivienda", con vºnº 13/00315/18, con RGE núm. 201800004898 de fecha 28/03/2018, y Proyecto Básico modificado con RGE202099900001125 de fecha 04/02/2020, todo ello redactado por el arquitecto D. Jon Martínez Aparicio, y documentación complementaria con RGE201800011302 de fecha 04/06/2018, RGE 201899900004345 de fecha 03/07/2018, RGE 201899900008411 de 07/11/2018 y con RGE202099900004608 de fecha 17/04/2020, para la **REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON PISCINA**, en c/ Circunvalación nº 191, Can Furnet, Jesús, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente, en particular:

Condiciones y requerimientos aportación documentación previo a la expedición de la licencia:

- En el plazo de 6 meses desde la concesión de la licencia, y como requisito indispensable para el inicio de las obras, deberá aportarse Proyecto de Ejecución visado. La falta de presentación del proyecto de ejecución en dicho plazo implicará, de conformidad con lo establecido en el art. 152.5 de la Ley 12/2017, la extinción de los efectos de la licencia.
- Deberá aportarse Estudio de Seguridad y Salud.
- Deberá depositarse **fianza por importe de 3.574€** en garantía de la ejecución simultánea de las obras de dotación e infraestructuras de la parcela así como **fianza de 9.000€** en garantía de la conexión de la parcela a la red de saneamiento cuando ésta se encuentre efectivamente implantada.
- Deberá presentarse **compromiso expreso por escrito** relativo a: a) llevar a cabo la edificación y urbanización simultánea; b) no utilizar la construcción hasta en tanto no esté concluida la obra de urbanización y c) establecer tal condición en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se lleven a efecto para todo o parte del edificio.
- Deberá depositarse fianza en garantía de la correcta gestión de los residuos generados por la obras, por importe de **255,67€** correspondientes al 110% del presupuesto del Estudio de Gestión de Residuos de la Demolición presentado. Asimismo, deberá presentarse **Estudio de Gestión de Residuos de la fase de reforma y ampliación**, visado por colegio profesional correspondiente, y **depositarse fianza**, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición (BOIB núm. 118 de 12 de agosto), modificada por acuerdo de fecha 29.07.2011 (BOIB nº 128 de 27.08.2011).
- Deberá aportarse Asume de arquitecto, Nombramiento del aparejador y nombramiento del constructor.
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Condiciones de la licencia tras su expedición



- Cumplimiento de las condiciones establecidas en la autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea en su expediente E18-1279.
- A pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.
- Previo a la expedición del certificado municipal de final de obra deberá acreditarse la finalización de la compleción de la urbanización con el correspondiente final de obra de la misma. El incumplimiento del deber de urbanización simultáneo a la edificación comportará la caducidad de la licencia, sin derecho a indemnización, impidiéndose el uso de lo edificado.

3.5.- EXPEDIENTE 2017/010269.- Modificación durante el transcurso de las obras de proyecto de legalización de estructura y finalización de vivienda unifamiliar aislada sita en Can Brodis, Polígono 22, parcela 239, Jesús.

../..La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, **APROBAR** el Proyecto técnico con visado nº13/00915/17 de fecha 26/07/2017 con RGE de fecha 04/08/2017, redactado por el arquitecto D. José Millán Solsona y documentación complementaria con RGE de fecha 21/02/2019, de MODIFICACIÓN DURANTE EL TRANSCURSO DE LAS OBRAS DE LEGALIZACIÓN DE ESTRUCTURA Y BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ACABADOS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, en finca Can Brodis, pol. 22, parcela 239, Jesús, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

En particular, la concesión de la licencia está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos:

Requisitos previos a la expedición de la licencia

- Se deberá aportar Proyecto de Demolición debidamente visado por Colegio Profesional competente, de la edificación/almacén de la que no se ha acreditado su legalidad.
- Se deberá aportar PEM actualizado de acuerdo al módulo colegial a fecha de registro de entrada del proyecto (04/08/2017)
- Aportación de **Estudio de Seguridad y Salud**.
- Previo al inicio de la obras deberá aportarse nombramiento de arquitecto técnico y nombramiento del constructor.

Requisitos y condiciones durante las obras y previo a expedición del certificado final de obra:

- Cumplimiento de las condiciones de la licencia de obras 439/2011
- El tratamiento de las aguas residuales de la vivienda (**fosa séptica**) se debe adaptar al punto 3 del art. 80 del Pla Hidrològic de les Illes Balears, para lo que deberá disponer de un sistema de recogida, tratamiento y evacuación o almacenaje propio con las características recogidas en el ANEJO 3 del Pla Hidrològic de les Illes Balears, debiendo el titular de la vivienda presentar una **declaración responsable** ante la Administración hidráulica.



- Así mismo, durante el tiempo que duren las obras se tendrán que tomar las máximas precauciones para evitar vertidos de sustancias contaminantes tanto de forma accidental como en los trabajos de mantenimiento de la maquinaria que se utilice para la ejecución de la obra.
- Previo a la expedición del certificado de final de obra y licencia de primera ocupación deberá acreditarse que se ha procedido a la demolición del almacén.

3.6.- EXPEDIENTE 2020/005550.- Construcción de piscina anexa a vivienda unifamiliar aislada sita en el polígono 17, parcela 242 en Santa Eulària des Riu.

../..La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- DENEGAR el Proyecto Básico y de Ejecución con visado nº13/00323/12 de fecha 16/05/2012 con RGE de 22/05/2012, redactado por los arquitectos D. José A. Carruesco Marí y D. Jesús A. Rodríguez Balaguer, y documentación complementaria con registro de entrada de fecha 06/11/2018, para la **CONSTRUCCIÓN DE PISCINA ANEXA A VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA** en Polígono 17, parcela 242, Santa Eulària des Riu, por incumplimiento de la normativa urbanística de aplicación.

Segundo.- Habida cuenta que las obras se encuentran ejecutadas y que, asimismo, se ha detectado la existencia de un porche de unos 30,00m² del cual no se acredita su legalidad, se acuerda **remidir el expediente al Departamento de Disciplina Urbanística** para la adopción de las medidas sancionadoras y de restablecimiento de la legalidad que procedan.

3.7.- EXPEDIENTE 2018/003104.- Nueva línea subterránea de baja tensión del C.T. "Ca na Ventura", núm.30.585 en C/ l'Agró núm.1 Jesús.

../..La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, **APROBAR** el proyecto técnico aportado el 14 de abril de 2020 con RGE nº 202099900004503, visado, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Jordi Masramon Puigdomenech y promovido por Endesa Distribución Eléctrica S.L.U, que tiene por objeto una Nueva Línea Subterránea de Baja Tensión del C.T. "Ca na Ventura", nº 30.585.

La licencia no surtirá efectos y no se podrán iniciar las obras, en su caso, hasta el cumplimiento de los siguientes requerimientos y condiciones según informes y autorizaciones obrantes en el expediente:

Condiciones

- Las expuestas en el Informe Técnico de fecha 14 de abril de 2020.

Requisitos para retirar la Licencia

- Deberá establecerse garantía económica por valor de 228,38 € (DOSCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS) para garantizar la correcta gestión de los residuos generados, según lo establecido por la Ordenanza Municipal de Residuos de Construcción y Demolición (en adelante OM RCDs) (BOIB número 118 de fecha 12-agosto-2010), y por la modificación puntual de dicha ordenanza aprobada por



el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 29-julio-2011 (BOIB número 128 de fecha 27-agosto-2011).

- Deberá constituirse garantía económica por valor de 5.000 € (CINCO MIL EUROS) para garantizar la correcta reposición de los pavimentos afectados, según lo establecido por la Ordenanza Municipal sobre Convivencia Ciudadana y Reguladora del Uso, Ocupación y Limpieza de la Vía Pública (BOIB número 97 de fecha 30-julio-2016).

Requerimientos una vez finalizados las instalaciones

- Previo a la devolución de la garantía económica para la correcta reposición de los pavimentos afectados, se aportará el Certificado Final de Instalación y la Autorización de Puesta en Servicio de Industria de las instalaciones realizadas con el plano de las mismas sellado por Industria, así como fotografías del estado final de los pavimentos.
- Previo a la devolución de la garantía económica establecida para la correcta gestión de los residuos afectados, además de la documentación indicada en el artículo 10 de la OM RCDs, se deberá aportar la documentación indicada en el párrafo anterior.

3.8.- EXPEDIENTE 2016/009932.- Construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina en C/ Joan Domingo, polígono 22, parcela 64, Jesús.

../..La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, **APROBAR** el Proyecto Básico sin visar con RGE de fecha 30/09/2016 y Proyecto Básico y Proyecto de Medidas de Integración Medioambiental y Paisajística Básico, presentado ante al Consell con RGE 6562 de fecha 12/04/2018, todo ello redactado por la Arquitecta Dña. María Castelló Martínez, para la **CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, ANEXO Y PISCINA** en Can Joan Domingo, polígono 22, parcela 64, Jesús, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

En particular, la concesión de la licencia está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos:

Requisitos previos a la expedición de la licencia

- **Inscripción en el Registro de la Propiedad** de la indivisibilidad de la finca registral 14.229 y su vinculación a la vivienda proyectada.
- Aportación de **Proyecto de Ejecución** en el plazo máximo de 6 meses desde la concesión de la licencia, siendo requisito indispensable para el inicio de las obras. La falta de presentación del proyecto de ejecución en dicho plazo implicará, de conformidad con lo establecido en el artículo 152.5 de la Ley 12/2017, de Urbanismo de les Illes Balears, la extinción de los efectos de la licencia, en cuyo caso se solicitará nueva licencia.
- Aportación de **Estudio de Seguridad y Salud**.
- Previo a la expedición licencia, deberá aportarse **Estudio de Gestión de RCD**, visado por el correspondiente colegio profesional, y depositarse la correspondiente fianza en garantía de la correcta gestión de los residuos generados por la construcción, de conformidad con la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición (BOIB núm. 118 de 12 de agosto de 2010). modificada por acuerdo de fecha 29.07.2011 (BOIB nº 128 de 27.08.2011).



- Previo al inicio de la obras deberá aportarse Asume del arquitecto, nombramiento de arquitecto técnico y nombramiento del constructor.
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos durante la ejecución de las obras y previos a la expedición del certificado final de obra/Licencia 1ª ocupación

- **Control arqueológico** de los movimientos de tierra de acuerdo al informe de 10/10/2019 de la Sección de Patrimoni del Departament d'Educació, Patrimoni, Cultura i Joventut del Consell d'Eivissa.
- Cumplimiento de las condiciones establecidas en la autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea según expediente E16-2488
- Cumplimiento de las condiciones establecidas en el informe de la CIOTUPHA de fecha 25 de noviembre de 2019 (expediente 004/17).
- Implementación de las medidas medioambientales y de integración paisajística recogidas en el Proyecto de referencia.
- El tratamiento de las aguas residuales de la vivienda (**fosa séptica**) se debe adaptar al punto 3 del art. 80 del Pla Hidrològic de les Illes Balears, para lo que deberá disponer de un sistema de recogida, tratamiento y evacuación o almacenaje propio con las características recogidas en el ANEJO 3 del Pla Hidrològic de les Illes Balears, debiendo el titular de la vivienda presentar una **declaración responsable** ante la Administración hidráulica.
- Durante el tiempo que duren las obras se tendrán que tomar las máximas precauciones para evitar vertidos de sustancias contaminantes tanto de forma accidental como en los trabajos de mantenimiento de la maquinaria que se utilice para la ejecución de la obra.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

3.9.- EXPEDIENTE 2017/011495.- Construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina en C/ Jose Luis Grasset 309-A Urb. Roca Llisa en Jesús.

../..La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, **APROBAR** el Proyecto Básico, sin visar, con RGE 21.765 de fecha 29/11/2018 y Copias Modificadas, con RGE 202099900003116 de fecha 12/03/2020, redactado por el arquitecto D. Carlos de Rojas Torralba, tiene por objeto la **CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA** en c/ Jose Luis Grasset 309-A, Urb. Roca Llisa, Jesús, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente, en particular:

Condiciones y requerimientos aportación documentación previo a la expedición de la licencia

- Deberá aportarse el **Proyecto de Ejecución** debidamente visado por Colegio profesional competente. La falta de presentación del proyecto de ejecución en el plazo de 6 meses



implicará, de conformidad con lo establecido en el art. 152.5 de la Ley 12/2017, la extinción de los efectos de la licencia.

- Deberá aportarse **Estudio de Seguridad y Salud**.
- Deberá depositarse **fianza** por importe de **5.119,50€** en garantía de la ejecución simultánea de las obras de dotación e infraestructuras de la parcela.
- Deberá presentarse **compromiso expreso por escrito** relativo a: a) llevar a cabo la edificación y urbanización simultánea; b) no utilizar la construcción hasta en tanto no esté concluida la obra de urbanización y c) establecer tal condición en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se lleven a efecto para todo o parte del edificio.
- Previo a la expedición de la licencia deberá aportarse **Asume del Arquitecto, Nombramiento del Aparejador y Nombramiento del constructor**.
- Previo a la expedición de la licencia deberá presentarse Estudio de Gestión de Residuos visado y depositarse la correspondiente fianza en garantía de la correcta gestión de los residuos, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición (BOIB núm. 118 de 12 de agosto), modificada por acuerdo de fecha 29.07.2011 (BOIB nº 128 de 27.08.2011).
- Previo a la expedición de la licencia deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras.

Condiciones de las obras

- Deberán cumplirse las condiciones establecidas en la autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea dictada en su expediente E17-2676.
- A pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.
- Deberá presentarse proyecto de compleción de las infraestructuras de la parcela, que deberá contemplar los requerimientos emitidos al efecto por la Comunidad de Propietarios de Roca Llisa.
- Previo a la expedición del certificado municipal de final de obra deberá acreditarse la finalización de la compleción de la urbanización con el correspondiente final de obra de la misma así como la regularización catastral de la parcela. El incumplimiento del deber de urbanización simultáneo a la edificación comportará la caducidad de la licencia, sin derecho a indemnización, impidiéndose el uso de lo edificado.

4.- CONTRATACIÓN

4.1.- Ver expediente de contratación EXP2020/003657 de Mantenimiento de la faja de prevención de incendios en Can Guasch y capilla d'en Ribes y acordar lo que proceda.

Vista la propuesta del departamento, que dice:

...\...

"1.- Necessitat a satisfer:

Tenint en compte la Llei estatal 43/2003, de 21 de novembre, de forests i les directrius dictaminades a diversos documents emesos per l'Institut Balear de la Natura (IBANAT) del Govern de les Illes Balears, i per tal de complir amb el Decret 125/2007, de 5 d'octubre, pel qual es dicten les normes



sobre l'ús del foc i es regula l'exercici de determinades activitats susceptibles d'incrementar el risc d'incendi forestal, l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu, així com pels compromisos adquirits amb el GRUP LEADER, es proposa licitar el contracte del servei de manteniment de la faixa de prevenció d'incendis forestals de Can Guasch, a la zona d'interfície urbana-forestal de Santa Eulària des Riu, juntament amb l'obertura de la faixa del camí i els voltants de la Capella d'en Ribes mitjançant treballs silvícoles.

Donat que aquest Ajuntament no compta amb els mitjans humans ni materials necessaris per a realitzar correctament les tasques anteriorment esmentades, es veu la necessitat de subcontractar el servei a una empresa especialitzada.

2.- Característiques del contracte:

Tipus de contracte: Serveis	
Objecte del contracte: Contractar el manteniment de la faixa de prevenció d'incendis forestals de Can Guasch i l'apertura de la faixa del camí i els voltants de la Capella d'en Ribes, a Santa Eulària des Riu	
Procediment de contractació: Contracte menor	Tipus de Tramitació: Ordinària
Codi CPV: 77200000-2 Serveis forestals 77230000-1 Serveis relacionats amb la silvicultura 77231000-8 Serveis de gestió forestal	
Valor estimat del contracte: 14.976,00 €	IVA: (21%) 3.144,96 €
Preu: 14.976,00 €	IVA: (21%) 3.144,96 €
Duració: 3 mesos des de l'inici del contracte	

3.- Proposta empreses sol·licitud oferta:

Tenint en compte les característiques i l'import del contracte es proposa l'adjudicació mitjançant contracte menor, i amb objecte de justificar l'obtenció de la millor oferta, es recomana sol·licitar oferta a:

NOM FISCAL - PERSONA FÍSICA	CIF/DNI	PERSONA CONTACTE	TELÈFON	EMAIL
PROYECTOS MEDIOAMBIENTALES EIVINATURA S.L.	B-57894206	David Gamero	727725712 - 971932530	proyectos@eivinatura.com
TRABAJOS FORESTALES PITIUSOS S.L.	B-07856651	Raul Acebes	666467595	fiscal@marianoriera.com
TREBALLS FORESTALS EIVISSA - JOAN FERNANDEZ RIBES	48198952-Z	Joan Fernandez	640906510	joanf94@gmail.com
INGENIA AMBIENT & NATURA S.L.	B-5774720	Jacinto Valderrama	655836274	info@ingeniaambient.com
CANA NEGRETA PITIÜSES S.L.	B-07893266	Antonio Marí - Fina Ramón	971310428 - 627464794	serreriacananegeta@hotmail.com



4.- Responsable del contracte:

Javier Gómez Ribas, Tècnic de Medi Ambient

I en compliment de l'article 118.3. de la Llei 9/2017, de 8 de novembre de Contractes del Sector Públic, per la qual es transposen a l'ordenament jurídic espanyol les Directives del Parlament Europeu i del Consell 2014/23/UE i 2014/24/UE, de 26 de febrer de 2014, emeto el següent,

INFORME

PRIMER. Justificació de la no alteració de l'objecte del contracte:

Mitjançant el present declaro, que amb l'execució d'aquest contracte no s'està alterant l'objecte del mateix per evitar l'aplicació de les regles generals de contractació, i no s'està fraccionant irregularment l'objecte del contracte per evitar el procediment o la publicitat que li correspondria. Tampoc es produeix concatenació, any rere any del mateix contracte menor, que suposaria fraccionament irregular."

...\...

De las ofertas solicitadas a través de la Plataforma de Contratación del Estado a las empresas propuestas por departamento de Medio Ambiente se desprende lo siguiente:

- PROYECTOS MEDIAMBIENTALES EIVINATURA SL, B-57894206. Oferta presentada día 10/03/2020 a las 20:42. Importe 14.850,00 € + 3.118,50 € en concepto de IVA, haciendo un total de 17.968,50 €.
- TREBALLS FORESTALS EIVISSA - JOAN FERNANDEZ RIBES, NIF (). Oferta presentada día 11/03/2020 a las 09:41. Importe 12.628,00 € + 2.651,88 € en concepto de IVA, haciendo un total de 15.279,88 €.
- TRABAJOS FORESTALES PITIUSOS SL, B-07856651. No presenta oferta.
- INGENIA AMBIENT & NATURA SL, NIF B-57747420. No presenta oferta.
- CANA NEGRETA PITIUSES SL, NIF B-07893266. No presenta oferta.

Visto que en virtud del RD 463/2020 de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, modificado por el RD 465/2020, de 17 de marzo, quedaron automáticamente suspendidos e interrumpidos todos los plazos para la tramitación de los procedimientos administrativos hasta el momento en que se pierda vigencia dicho Real Decreto o sus posibles prórrogas.

Visto que en virtud de la Disposición Adicional 8ª del RDL 17/2020, de 05 de mayo, publicado en el BOE nº 126 de 06 de mayo de 2020, por el que se aprueban medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, que dice:

...\...

"A los efectos previstos en el apartado 4 de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, desde la entrada en vigor del presente real decreto-ley se acuerda el levantamiento de la suspensión de los términos e interrupción de los plazos de los procedimientos de contratación promovidos por entidades pertenecientes al Sector Público, en el



sentido definido en el artículo 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, siempre y cuando su tramitación se realice por medios electrónicos. Lo dispuesto en el párrafo anterior permitirá igualmente el inicio de nuevos procedimientos de contratación cuya tramitación se lleve a cabo también por medios electrónicos. Esta medida se extenderá a los recursos especiales que procedan en ambos casos”.

...\...

Examinada la documentación que acompaña al expediente y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que el mantenimiento de la faja de prevención de incendios en Can Guasch y capilla d'en Ribes, mediante un contrato de servicios, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Aprobar el presupuesto presentado por D. JOAN FERNANDEZ RIBES, con NIF (), para llevar a cabo la contratación de los trabajos de mantenimiento de la faja de prevención de incendios forestales, por un importe de 12.628,00 € y 2.651,88 € en concepto de IVA, haciendo un total de 15.279,88 €.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2020	1701.22799	15.279,88 €

CUARTO. Nombrar a D. Javier Gómez Ribas, Técnico de Medio Ambiente, como responsable del contrato.

QUINTO. Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

SEXTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEPTIMO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

4.2.- Ver expediente de contratación EXP2020/004896 de Servicio de asistencia técnica para la actualización de los planes de calidad (Normas ISO) implantados en el Ayuntamiento y acordar lo que proceda.

Vista la propuesta del departamento, que dice:



...\...

“Necesidad a satisfacer:

El objeto del servicio es la revisión y actualización de toda la documentación referente a los servicios municipales certificados con ISO 9001 de Calidad y ISO 14001 de Medio Ambiente.

- Departamento de Litoral y Playas. ISO 14001:2015
- Departamento de Ocupación y Formación: ISO 9001:2015.
- Departamento de Policía Local. ISO 9001:2015

Incluye revisión de procedimientos y registros, asistencia en la redacción del “Informe de Revisión” anual de cada sistema, realización de auditoría interna y acompañamiento en auditoría externa de certificación.

Características del contrato:

Tipo de contrato: Servicio	
Objeto del contrato: CONTRATACIÓN ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE CALIDAD (NORMAS ISO) IMPLANTADAS EN EL AYUNTAMIENTO DE SANTA EULÀRIA DES RIU.	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 79411000-8	
Valor estimado del contrato: 14.950,00 euros	IVA: 3.139,50 euros
Precio: 14.950,00 euros	IVA: 3.139,50 euros
Duración: 8 meses	

Propuesta empresas solicitud oferta

GEST MEDI AMBIENT I TURISME S.L. B-57934416 TELF: 667 434 323 neus.lliteras@gestambiental.es

PEPITA RIERA BONET. N.I.F () TELF: 609 785 344 e-mail: perierabonet@gmail.com

ALICIA RAMÓN RIERA. N.I.F (). TELF: 656 666 009 e-mail aliciatagomago@gmail.com

Responsable del contrato:

SERGIO TORRES GARCÍA

Y en cumplimiento del artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. Justificación de la no alteración del objeto del contrato:



Mediante el presente declaro, que, con la celebración de este contrato, no se está alterando el objeto del mismo para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y no se está fraccionando irregularmente el objeto del contrato para evitar el procedimiento o la publicidad que le correspondería. Tampoco se produce concatenación, año tras año del mismo contrato menor, que supondría fraccionamiento irregular.”

...\

Visto que en virtud del RD 463/2020 de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, modificado por el RD 465/2020, de 17 de marzo, quedaron automáticamente suspendidos e interrumpidos todos los plazos para la tramitación de los procedimientos administrativos hasta el momento en que se pierda vigencia dicho Real Decreto o sus posibles prórrogas.

Visto que en virtud de la Disposición Adicional 8ª del RDL 17/2020, de 05 de mayo, publicado en el BOE nº 126 de 06 de mayo de 2020, por el que se aprueban medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, que dice:

...\

“A los efectos previstos en el apartado 4 de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, desde la entrada en vigor del presente real decreto-ley se acuerda el levantamiento de la suspensión de los términos e interrupción de los plazos de los procedimientos de contratación promovidos por entidades pertenecientes al Sector Público, en el sentido definido en el artículo 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, siempre y cuando su tramitación se realice por medios electrónicos. Lo dispuesto en el párrafo anterior permitirá igualmente el inicio de nuevos procedimientos de contratación cuya tramitación se lleve a cabo también por medios electrónicos. Esta medida se extenderá a los recursos especiales que procedan en ambos casos”.

...\

Examinada la documentación que acompaña al expediente y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO. Aceptar la propuesta del departamento de Participación, Calidad y Transparencia en la que queda acreditada la necesidad de contratar el servicio de asistencia técnica para la actualización de los planes de calidad (Normas ISO) implantados en el Ayuntamiento,

SEGUNDO. Solicitar oferta económica a las siguientes empresas propuestas por el técnico municipal con el fin de justificar la obtención de la mejor oferta:

- NIF B-57934416, GEST MEDI AMBIENT I TURISME S.L.
- NIF (), PEPITA RIERA BONET.



- NIF (), ALICIA RAMÓN RIERA.

4.3.- Ver expediente de contratación EXP2020/004552 de Reposición de pavimento de la Plaza de Jesús y acordar lo que proceda.

Vista la propuesta del departamento, que dice:

...\...

“Necesidad a satisfacer: debido al mal estado en el que se encuentra una superficie aproximada de 120m² del pavimento tipo Cenia de la plaza de Jesús, se hace necesario su demolición y reposición. El mal estado en el que se encuentra es debido a las raíces de los árboles existentes, por lo que también se saneará la subbase del nuevo pavimento a instalar.

Características del contrato:

Tipo de contrato: OBRA	
Objeto del contrato: Trabajos de construcción de zonas peatonales	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 45233262-3	
Valor estimado del contrato: 18.173,35 €	IVA: 3.816,40 €
Precio: 18.173,35 €	IVA: 3.816,40 €
Duración: 3 SEMANAS	

Propuesta empresas solicitud de oferta. A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante contrato menor, y con objeto de justificar la obtención de la mejor oferta, se recomienda solicitar ofertas a:

- Entidad ISLASFALTO S.L., con NIF B-07784119, persona de contacto JUAN CARLOS SERRA NOGUERA, teléfono 649053602, mail jcserra@islasfalto.es
- Entidad Hnos. Parrot S.A., con NIF. A-07030778, persona de contacto RAFAEL MELGAR NIETO, teléfono 658837646, mail r.melgar@grupohnosparrot.com
- Entidad MARTAGINA, S.L., con NIF B-07956782, persona de contacto JOSÉ GARCÍA ORTÍZ, teléfono 699417957, mail martajinasl@gmail.com

Responsable del contrato: D. Germán Noguera González

Y en cumplimiento del artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. Justificación de la no alteración del objeto del contrato:

Mediante el presente declaro, que, con la celebración de este contrato, no se está alterando el objeto del mismo para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y no se está fraccionando irregularmente el objeto del contrato para evitar el procedimiento o la publicidad que le correspondería. Tampoco se produce concatenación, año tras año del mismo contrato menor, que supondría fraccionamiento irregular.”

...\...



Visto que en virtud del RD 463/2020 de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, modificado por el RD 465/2020, de 17 de marzo, quedaron automáticamente suspendidos e interrumpidos todos los plazos para la tramitación de los procedimientos administrativos hasta el momento en que se pierda vigencia dicho Real Decreto o sus posibles prórrogas.

Visto que en virtud de la Disposición Adicional 8ª del RDL 17/2020, de 05 de mayo, publicado en el BOE nº 126 de 06 de mayo de 2020, por el que se aprueban medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, que dice:

...\

“A los efectos previstos en el apartado 4 de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, desde la entrada en vigor del presente real decreto-ley se acuerda el levantamiento de la suspensión de los términos e interrupción de los plazos de los procedimientos de contratación promovidos por entidades pertenecientes al Sector Público, en el sentido definido en el artículo 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, siempre y cuando su tramitación se realice por medios electrónicos. Lo dispuesto en el párrafo anterior permitirá igualmente el inicio de nuevos procedimientos de contratación cuya tramitación se lleve a cabo también por medios electrónicos. Esta medida se extenderá a los recursos especiales que procedan en ambos casos”.

...\

Examinada la documentación que acompaña al expediente y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO. Aceptar la propuesta del departamento de Urbanismo y Actividades en la que queda acreditada la necesidad de realizar los trabajos de reposición de pavimento de la Plaza de Jesús,

SEGUNDO. Solicitar oferta económica a las siguientes empresas propuestas por el técnico municipal con el fin de justificar la obtención de la mejor oferta:

- NIF B-07784119, ISLASFALTO S.L
- NIF A-07030778, HNOS. PARROT S.A.
- NIF B-07956782, MARTAGINA, S.L.

4.4.- Ver expediente de contratación EXP2020/007269 de Mantenimiento y actualización de la aplicación de gestión de cobros y acordar lo que proceda.

Vista la propuesta, que dice:

...\



“Necesidad a satisfacer:

A efectos de actualizar la aplicación informática utilizada para la gestión de los cobros del Ayuntamiento a los nuevos tiempos tecnológicos y a adaptarnos a la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se deben informatizar los procedimientos administrativos de apremio que hasta ahora se hacían de manera manual y individualizados con plantillas word, a los estándares informáticos actuales y así poder dar una mayor seguridad al contribuyente.

Se podrá comprobar por los medios telemáticos la validez de las notificaciones cursadas mediante el código de verificación seguro que tendrán los documentos, también se podrá economizar los procedimientos administrativos de notificación al poderlos realizar de manera masiva mediante la modalidad “sicer” de correos y enviarlas electrónicamente a la Dirección Electrónica de Notificación a las personas jurídicas. Se le amplían al contribuyente las opciones de cobro al adaptarlos a la modalidad de cobro del “cuaderno 60” para que los tributos puedan ser abonados en cualquier entidad colaboradora.

Características del contrato:

Tipo de contrato: Servicio	
Objeto del contrato: Mantenimiento y actualización de la aplicación informática de cobros del Ayuntamiento “RBO”.	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 72540000-2 (Servicios de actualización informática)	
Valor estimado del contrato: 16.335,00€	IVA: 2.835.00€
Precio: 16.335,00€	IVA: 2.835.00€
Duración: 3 meses	

Propuesta de adjudicación

Se propone la adjudicación a TISA INTERNACIONAL EQUIPOS Y APLICACIONES SL, por los motivos expuestos en el siguiente punto.

Justificación de la imposibilidad de solicitar más ofertas:

No se pueden solicitar más propuestas de contratación, debido a que el software utilizado para la gestión de todos los cobros del Ayuntamiento denominado “RBO” es propiedad de la empresa objeto de la cual se ha solicitado el presupuesto, en consecuencia, no se puede solicitar ningún otro presupuesto a ninguna otra empresa.

Responsable del contrato:

EL TÉCNICO EN GESTIÓN RECAUDATORIA

Y en cumplimiento del artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, emito el siguiente,

INFORME



PRIMERO. Justificación de la no alteración del objeto del contrato:

Mediante el presente declaro, que con la celebración de este contrato, no se está alterando el objeto del mismo para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y no se está fraccionando irregularmente el objeto del contrato para evitar el procedimiento o la publicidad que le correspondería. Tampoco se produce concatenación, año tras año del mismo contrato menor, que supondría fraccionamiento irregular."

...\

Visto que en virtud del RD 463/2020 de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, modificado por el RD 465/2020, de 17 de marzo, quedaron automáticamente suspendidos e interrumpidos todos los plazos para la tramitación de los procedimientos administrativos hasta el momento en que se pierda vigencia dicho Real Decreto o sus posibles prórrogas.

Visto que en virtud de la Disposición Adicional 8ª del RDL 17/2020, de 05 de mayo, publicado en el BOE nº 126 de 06 de mayo de 2020, por el que se aprueban medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, que dice:

...\

"A los efectos previstos en el apartado 4 de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, desde la entrada en vigor del presente real decreto-ley se acuerda el levantamiento de la suspensión de los términos e interrupción de los plazos de los procedimientos de contratación promovidos por entidades pertenecientes al Sector Público, en el sentido definido en el artículo 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, siempre y cuando su tramitación se realice por medios electrónicos. Lo dispuesto en el párrafo anterior permitirá igualmente el inicio de nuevos procedimientos de contratación cuya tramitación se lleve a cabo también por medios electrónicos. Esta medida se extenderá a los recursos especiales que procedan en ambos casos".

...\

Examinada la documentación que acompaña al expediente y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que los trabajos de mantenimiento y actualización de la aplicación, mediante un contrato de servicios, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Aprobar el presupuesto presentado por la empresa TISA INTERNACIONAL EQUIPOS Y APLICACIONES SL, con N.I.F.- B57051179, para llevar a cabo el



mantenimiento y actualización de la aplicación de gestión de cobros, por un importe de 13.500,00 € y 2.835,00 € en concepto de I.V.A, haciendo un total de 16.335,00 €.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2020	9311.62601	16.335,00 €

CUARTO. Nombrar a D. Antonio José Ferrer Guasch, Técnico de gestión recaudatoria, como responsable del contrato.

QUINTO. Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

SEXTO. Notificar la resolución al adjudicatario y solicitarle la ejecución del contrato de manera inmediata.

SEPTIMO Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

4.5.- Ver expediente de contratación EXP2020/007332 del Servicio de asistencia externa de cartografía y sistemas de información geográfica de medio ambiente y acordar lo que proceda.

Vista la propuesta del departamento, que dice:

...\...

“Necesidad a satisfacer:

Los sistemas de información geográficos se han vuelto una herramienta imprescindible en la gestión municipal. La capacidad de solapar información estructurada en bases de datos con coordenadas geográficas permite mejorar la eficiencia en la gestión de los principales contratos que actualmente se están llevando a cabo, como el servicio de recogida de residuos y el servicio de mantenimiento de palmeras. Estos sistemas permiten la fiscalización, en tiempo real, de las operaciones e interacciones de los prestadores del servicio y de los usuarios del mismo con los servicios técnicos, recopilando de forma estructurada la información y permitiendo con menor esfuerzo su procesado. En la actualidad se deben implementar SIGs para diversos contratos y proyectos del departamento de medio ambiente (fajas forestales, servicio DDC, mantenimiento de la jardinería municipal, futuro servicio de gestión de residuos y limpieza, etc). El resultado de la implementación de SIGs en los proyectos municipales permite maximizar la eficiencia y dedicación, procesar mucha más información con menor esfuerzo, estructurar los expedientes, fiscalizar contratos, visualizar (interna y externamente) los proyectos en diferentes visores de cara a una mejora de la transparencia. Para ello, es imprescindible contar con el asesoramiento de un servicio externalizado experto en la materia.

Características del contrato:

Tipo de contrato: Servicio

Objeto del contrato: Servicio de asesoramiento cartográfico y de sistemas de Información Geográfica



del departamento de Medio Ambiente	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 38221000-0; 72212326-0; 72212331-8; 72212610-8; 72227000-2; 72263000-6; 72320000-4; 30211400-5	
Valor estimado del contrato: 14.950 €	IVA:3.139,5 €
Precio: 14.950€	IVA: 3.139,5
Duración: 2020-2021	

Propuesta empresas solicitud oferta

Nombre	NIF	Correo electrónico
David Abel Barreda Cardona	()	info@davidbarreda.es
Javier Torres Ribas	()	info@javiertorres.info
Saiko Geomática i Topografía SL	B-44525715	admin@saikogeotop.es

Responsable del contrato:

Javier Gomez Ribas

Y en cumplimiento del artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. Justificación de la no alteración del objeto del contrato:

Mediante el presente declaro, que, con la celebración de este contrato, no se está alterando el objeto del mismo para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y no se está fraccionando irregularmente el objeto del contrato para evitar el procedimiento o la publicidad que le correspondería. Tampoco se produce concatenación, año tras año del mismo contrato menor, que supondría fraccionamiento irregular."

...\...

Visto que en virtud del RD 463/2020 de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, modificado por el RD 465/2020, de 17 de marzo, quedaron automáticamente suspendidos e interrumpidos todos los plazos para la tramitación de los procedimientos administrativos hasta el momento en que se pierda vigencia dicho Real Decreto o sus posibles prórrogas.

Visto que en virtud de la Disposición Adicional 8ª del RDL 17/2020, de 05 de mayo, publicado en el BOE nº 126 de 06 de mayo de 2020, por el que se aprueban medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, que dice:



...\...

“A los efectos previstos en el apartado 4 de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, desde la entrada en vigor del presente real decreto-ley se acuerda el levantamiento de la suspensión de los términos e interrupción de los plazos de los procedimientos de contratación promovidos por entidades pertenecientes al Sector Público, en el sentido definido en el artículo 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, siempre y cuando su tramitación se realice por medios electrónicos. Lo dispuesto en el párrafo anterior permitirá igualmente el inicio de nuevos procedimientos de contratación cuya tramitación se lleve a cabo también por medios electrónicos. Esta medida se extenderá a los recursos especiales que procedan en ambos casos”.

...\...

Examinada la documentación que acompaña al expediente y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO. Aceptar la propuesta del departamento de Medio Ambiente en la que queda acreditada la necesidad de contratar el servicio de asistencia externa de cartografía y sistemas de información geográfica de medio ambiente,

SEGUNDO. Solicitar oferta económica a las siguientes empresas propuestas por el técnico municipal con el fin de justificar la obtención de la mejor oferta:

- NIF (), David Abel Barreda Cardona.
- NIF (), Javier Torres Ribas.
- NIF B-44525715, Saiko Geomática i Topografía SL.

4.6.- Ver expediente de contratación EXP2020/007335 del Suministro y colocación de placas de metacrilato en la celosía del pabellón municipal de Puig d'en Valls y acordar lo que proceda

Vista la propuesta del departamento, que dice:

...\...

“Necesidad a satisfacer: debido a la filtración de agua por el cerramiento tipo celosía que existe en el pabellón polideportivo de Puig d'en Valls, por lo que al incidir esta humedad contra el pavimento de terreno de juego, provoca que este se hinche con los consiguientes abombamientos del mismo, por lo que se requiere de una intervención en la cual se sellen estas oberturas al exterior con chapas de metacrilato de 680x1.35cm en todo el perímetro.

Características del contrato:

Tipo de contrato: SUMINISTRO
Objeto del contrato: Caucho y plásticos



Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 19500000-1	
Valor estimado del contrato: 12.360,00 €	IVA: 2.595,60 €
Precio: 12.360,00€	IVA: 2.595,60 €
Duración: 1 semana	

Propuesta empresas solicitud de oferta. A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante contrato menor, y con objeto de justificar la obtención de la mejor oferta, se recomienda solicitar ofertas a:

- Entidad RET.COLOR ART EIVISSA, SLL con NIF. B07919319, persona de contacto , teléfono 971317774, mail info@retolscoloart.com
- Entidad INSTALACIONES RICARDO GUASCH, con DNI. (), persona de contacto Ricardo, teléfono 971 33 50 04, mail instalaciones_rg@hotmail.com
- Entidad SERVITOLDO SC., con NIF. J57305229, persona de contacto , teléfono 971 34 65 12 , mail servitoldo@hotmail.com

Responsable del contrato: D. Germán Noguera González

Y en cumplimiento del artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. Justificación de la no alteración del objeto del contrato:

Mediante el presente declaro, que, con la celebración de este contrato, no se está alterando el objeto del mismo para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y no se está fraccionando irregularmente el objeto del contrato para evitar el procedimiento o la publicidad que le correspondería. Tampoco se produce concatenación, año tras año del mismo contrato menor, que supondría fraccionamiento irregular.”

...\

Visto que en virtud del RD 463/2020 de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, modificado por el RD 465/2020, de 17 de marzo, quedaron automáticamente suspendidos e interrumpidos todos los plazos para la tramitación de los procedimientos administrativos hasta el momento en que se pierda vigencia dicho Real Decreto o sus posibles prórrogas.

Visto que en virtud de la Disposición Adicional 8ª del RDL 17/2020, de 05 de mayo, publicado en el BOE nº 126 de 06 de mayo de 2020, por el que se aprueban medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, que dice:

...\

“A los efectos previstos en el apartado 4 de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, desde la entrada en vigor del presente real decreto-ley se acuerda el levantamiento de la suspensión de los términos e interrupción de los plazos de los



procedimientos de contratación promovidos por entidades pertenecientes al Sector Público, en el sentido definido en el artículo 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, siempre y cuando su tramitación se realice por medios electrónicos. Lo dispuesto en el párrafo anterior permitirá igualmente el inicio de nuevos procedimientos de contratación cuya tramitación se lleve a cabo también por medios electrónicos. Esta medida se extenderá a los recursos especiales que procedan en ambos casos”.

...\...

Examinada la documentación que acompaña al expediente y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO. Aceptar la propuesta del departamento de Urbanismo y Actividades en la que queda acreditada la necesidad de contratar el suministro y colocación de placas de metacrilato en la celosía del pabellón municipal de Puig d'en Valls,

SEGUNDO. Solicitar oferta económica a las siguientes empresas propuestas por el técnico municipal con el fin de justificar la obtención de la mejor oferta:

- NIF B07919319, RET.COLOR ART EIVISSA, SLL.
- NIF (), INSTALACIONES RICARDO GUASCH.
- NIF J-57305229, SERVITOLDO SC.

4.7.- Ver expediente de contratación EXP2020/003481 del Servicio de tramitación de expedientes ICIO's y acordar lo que proceda.

Vista la propuesta del departamento, que dice:

...\...

“Necesidad a satisfacer:

Debido a la gran cantidad de solicitudes de licencias urbanísticas, de las cuales no solo se tiene que realizar informe urbanístico al respecto, sino además ratificar que las valoraciones de las obras incluidas en los proyectos básicos y de ejecución se ajustan a los precios de mercado actuales, en constante variación, se hace necesario y debido al gran volumen de trabajo ya existente en el departamento de urbanismo, la contratación de un técnico especializado, que se encargue de revisar y comprobar que los presupuestos indicados en los proyectos urbanísticos efectivamente se encuentren dentro de precios de mercado y en caso contrario proceder a su valoración efectiva.

Características del contrato:

Tipo de contrato: Servicio	
Objeto del contrato: Servicio tramitación expedientes ICIO's	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria



Código CPV: 71356200 Servicio de asistencia técnica	
Valor estimado del contrato: 14.999,99 €	IVA: 3.149,99 €
Precio: 14.999,00 €	IVA: 3.149,99 €
Duración: máximo 1 año	

Propuesta empresas solicitud oferta

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante contrato menor, y con objeto de justificar la obtención de la mejor oferta, se recomienda solicitar ofertas a las siguientes empresas capacitadas, para desarrollar correctamente el objeto del contrato:

Genoveva Camarena Navarro DNI: () Mail: genovevacamarena@gmail.com
Manuel Sempere Polo DNI: () Mail: manuelsemperepolo@gmail.com
Raquel Moreno Mari DNI: () Mail: raquelmmari@gmail.com

Responsable del contrato:

Marta González Menéndez

Y en cumplimiento del artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. Justificación de la no alteración del objeto del contrato:

Mediante el presente declaro, que con la celebración de este contrato, no se está alterando el objeto del mismo para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y no se está fraccionando irregularmente el objeto del contrato para evitar el procedimiento o la publicidad que le correspondería. Tampoco se produce concatenación, año tras año del mismo contrato menor, que supondría fraccionamiento irregular."

...\...

Visto que en virtud del RD 463/2020 de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, modificado por el RD 465/2020, de 17 de marzo, quedaron automáticamente suspendidos e interrumpidos todos los plazos para la tramitación de los procedimientos administrativos hasta el momento en que se pierda vigencia dicho Real Decreto o sus posibles prórrogas.

Visto que en virtud de la Disposición Adicional 8ª del RDL 17/2020, de 05 de mayo, publicado en el BOE nº 126 de 06 de mayo de 2020, por el que se aprueban medidas de



apoyo al sector cultural y de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, que dice:

...\...

“A los efectos previstos en el apartado 4 de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, desde la entrada en vigor del presente real decreto-ley se acuerda el levantamiento de la suspensión de los términos e interrupción de los plazos de los procedimientos de contratación promovidos por entidades pertenecientes al Sector Público, en el sentido definido en el artículo 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, siempre y cuando su tramitación se realice por medios electrónicos. Lo dispuesto en el párrafo anterior permitirá igualmente el inicio de nuevos procedimientos de contratación cuya tramitación se lleve a cabo también por medios electrónicos. Esta medida se extenderá a los recursos especiales que procedan en ambos casos”.

...\...

De las ofertas solicitadas a través de la Plataforma de Contratación del Estado a las empresas propuestas por departamento de Urbanismo y Actividades se desprende lo siguiente:

- Genoveva Camarena Navarro, NIF (). Oferta presentada día 09/03/2020 a las 07:45. Importe 14.999,00 € + 3.149,79 € en concepto de IVA, haciendo un total de 18.148,79 €.
- Manuel Sempere Polo, NIF (). No presenta oferta.
- Raquel Moreno Mari, NIF (). No presenta oferta.

Examinada la documentación que acompaña al expediente y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que la contratación del servicio de tramitación de expedientes ICIO's y tareas conexas, mediante un contrato de servicios, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Aprobar el presupuesto presentado por D^a Genoveva Camarena Navarro, con NIF (), para llevar a cabo la contratación del servicio de tramitación de expedientes ICIO's y tareas conexas, por un importe de 14.999,00 € y 3.149,79 € en concepto de IVA, haciendo un total de 18.148,79 €.

El presente expediente no podrá superar el importe de 15.000,00 € + I.V.A, ni el año de duración.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:



Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2020	1511.22799	18.148,79 €

CUARTO. Nombrar a D. Marta González Menéndez, Arquitecta municipal, como responsable del contrato.

QUINTO. Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

SEXTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEPTIMO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

4.8.- Ver expediente de contratación EXP2020/006412 para llevar a cabo la licitación referente al suministro e instalación de un cinemómetro de ondas y dos cabinas y acordar lo que proceda.

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha
Propuesta de contratación del Departamento.	15-04-2020
Providencia de Alcaldía	20-04-2020
Informe de Intervención	21-04-2020
Informe de Secretaría	22-04-2020
Pliego de prescripciones técnicas	05-05-2020
Pliego de cláusula administrativa	08-05-2020
Informe de intervención de fiscalización (A)	11-05-2020

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: SUMINISTRO	
Objeto del contrato: Instalación de un radar de control velocidad en la carretera de Es Canar.	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV:34971000-4	
Valor estimado del contrato: 64.462,81 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 64.462,81€	IVA%:13.537,19€
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 78.000€	
Duración de la ejecución: 90 días	Duración máxima: 90 días.



A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante **procedimiento abierto simplificado, procedimiento ordinario** de conformidad con el artículo 159 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, sistema que articula la efectividad de los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos; y con varios criterios de adjudicación para la consecución de una oferta económicamente más ventajosa para el Ayuntamiento.

Examinada la documentación que acompaña al expediente y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria para suministro e instalación de un cinemómetro de ondas y dos cabinas, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2020	4531.61911	78.000,00 €

TERCERO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SEXTO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- D^ª. Carmen Ferrer Torres, Alcaldesa-Presidenta, que actuará como Presidenta de la Mesa o quien legalmente le sustituya.
- D. Juan Carlos Roselló Juan, Vocal, Concejal de la Corporación o quien legalmente le sustituya.
- D^ª Catalina Macías Planells, Vocal, Secretaria de la Corporación o quien legalmente le sustituya.
- D. Pedro Guasch Vidal, Vocal, Interventor de la Corporación o quien legalmente le sustituya.
- D. Juan Carlos Mora Muñoz. Vocal. Jefe de la Policía Local o quien legalmente le sustituya.



— D^o Natalia Marí Álvarez, funcionaria del Ayuntamiento, que actuará como Secretaria de la Mesa.

4.9.- Ver expediente de contratación EXP2020/007403 para llevar a cabo la licitación del servicio de desbroce y limpieza de márgenes y cunetas de caminos municipales pavimentados.

En relación al EXP2020/007403, y a la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Propuesta de contratación del Departamento.	11-05-2020
Informe de Intervención	12-05-2020
Informe de Secretaría	12-05-2020

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Servicio	
Objeto del contrato: Desbroce y limpieza de márgenes y cunetas de caminos pavimentados	
Procedimiento de contratación: abierto (por lotes)	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 77312000-0 Servicios de desbrozo	
Valor estimado del contrato: 178.219,54 €	
Presupuesto base de licitación IVA exc.: 178.219,54 €	IVA 10%: 17.821,95 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 196.041,49 €	
Duración de la ejecución: 1 año	Duración máxima: 1 año

A la vista de los lotes de la licitación:

LOTE 1 – SANT CARLES
LOTE 2 – SANTA EULÀRIA
LOTE 3 – JESÚS Y PUIG D'EN VALLS
LOTE 4 – SANTA GERTRUDIS

LOTE 1	Código CPV: 77312000-0 Servicios de desbrozo
Descripción del lote: Desbroce y limpieza de márgenes y cunetas de caminos pavimentados	
Valor estimado: 40.836,80 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 40.836,80 €	IVA 10%: 4.083,68 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 44.920,48 €	
Lugar de ejecución: Parroquia de Sant Carles y alrededores.	

LOTE 2	Código CPV: 77312000-0 Servicios de desbrozo
Descripción del lote: Desbroce y limpieza de márgenes y cunetas de caminos pavimentados	



Valor estimado: 53.407,77 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 53.407,77 €	IVA 10%: 5.340,78 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 58.748,55 €	
Lugar de ejecución: Parroquia de Santa Eulària y alrededores.	

LOTE 3	Código CPV: 77312000-0 Servicios de desbrozo
Descripción del lote: Desbroce y limpieza de márgenes y cunetas de caminos pavimentados	
Valor estimado: 39.457,35 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 39.457,35 €	IVA 10%: 3.945,73 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 43.403,08 €	
Lugar de ejecución: Parroquia de Jesús, Puig d'en Valls y alrededores.	

LOTE 4	Código CPV: 77312000-0 Servicios de desbrozo
Descripción del lote: Desbroce y limpieza de márgenes y cunetas de caminos pavimentados	
Valor estimado: 44.517,61 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 44.517,61 €	IVA 10%: 4.451,77 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 48.969,38 €	
Lugar de ejecución: Parroquia de Santa Gertrudis y alrededores.	

Se prevé la realización independiente de cuatro lotes. No obstante, de acuerdo con el artículo 99.4 de la LCSP se propone limitar a DOS, el número de lotes para los que un mismo candidato o licitador puede presentar oferta, pudiendo resultar adjudicatario de UN lote como máximo.

A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante **procedimiento abierto** de conformidad con el artículo 156 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, sistema que articula la efectividad de los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos; y varios criterios de adjudicación para la consecución de un oferta económicamente más ventajosa para el Ayuntamiento.

Examinada la documentación que acompaña al expediente, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto.

SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:



El municipio tiene una red de caminos que permiten la comunicación de todas las viviendas en diseminado y núcleos de población, además de las carreteras que vertebran el territorio. Es muy importante para la conservación de los caminos pavimentados el mantener limpios la plataforma, los bordes y cunetas, para que permitan el libre paso del agua de lluvia, especialmente problemática en época de gota fría.

Por otra parte, y por razones de seguridad vial, es imprescindible conseguir dicha limpieza de la vegetación para que la señalización y las tajeas no queden enmascaradas o que se reste visibilidad en el trazado. Estos caminos, algunos estrechos de por sí tienen que permitir el cruce de vehículos, y las franjas de vegetación pueden restar ancho efectivo.

Se justifica este contrato principalmente para que, dado el rápido crecimiento de las hierbas, árboles y maleza en los márgenes de los caminos, puedan ser limpiados de una forma ágil y eficiente, para preservar la seguridad vial y el correcto funcionamiento de los elementos de drenaje de la vía.

TERCERO. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO. Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

4.10.- Ver certificación 16ª de las obras Edificio Polivalente en el campo municipal de Santa Gertrudis, EXP2018/013759, a favor de la empresa Ferroviaria Agroman, S.A., por un importe de 16.764,22 € y acordar lo que proceda.

Aprobada por unanimidad.

4.11.- Ver certificación 1ª de las obras de Reforma vestuarios CMD Santa Eulària, EXP2019/014552, a favor de la empresa Excavaciones Cotxu, SL, por un importe de 52.688,57 € y acordar lo que proceda.

Aprobada por unanimidad.

4.12.- Ver certificación 4ª de las obras de Acondicionamiento y mejora calles Es Canar, C/Font den Prats y C/Font des Murtar, EXP2019/017591, a favor de la empresa Hnos Parrot, S.A, por un importe de 189.939,73 € y acordar lo que proceda.

Aprobada por unanimidad.

4.13.- Ver certificación 3ª de las obras de Instalación grupo de semaforización, EXP2019/015984, a favor de la empresa CITELUM IBERICA, S.A, por un importe de 9.869,06 € y acordar lo que proceda.

Aprobada por unanimidad.

4.14.- Ver expediente de contratación EXP2020/007640 para la celebración de un contrato basado en el acuerdo marco para la prestación del servicio de mediación de riesgos y seguros por la central de contratación de la FEMP y acordar lo que proceda.



Número de expediente del Ayuntamiento: EXP2020/007640

Título: Servicio de mediación de riesgos y seguros de Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu.

Tipo de Contrato: Contrato basado en el Acuerdo Marco para la prestación del servicio de mediación de riesgos y seguros de la Central de Contratación de la FEMP. Lote 2.

ANTECEDENTES

1. Memoria justificativa de las necesidades del servicio: Visto la memoria justificativa del expediente, se hace evidente la necesidad de contar con un servicio de mediación de riesgos y seguros que preste asistencia en el desarrollo de los trabajos previos a la celebración de los contratos de seguro, y asesore en la definición de cada una de las pólizas que se estimen necesarias, así como durante la ejecución de las mismas.

2. Adhesión a la Central de Contratación de la FEMP: Conforme al acuerdo del Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria de fecha 23 de febrero de 2017, el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, se encuentra adherida a la Central de Contratación de la FEMP, la cual se constituye como un sistema de racionalización de la contratación al servicio de sus entidades locales asociadas.

3. La FEMP, a través de su Central de Contratación ha licitado en beneficio de sus asociados y entes dependientes el servicio de mediación de riesgos y seguros mediante un Acuerdo Marco con un único adjudicatario y 3 lotes geográficos, en base a unos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y unos Pliegos de Prescripciones Técnicas (PPT), cuya publicación se produjo el 03 de octubre de 2019. Dicho Acuerdo Marco se ha adjudicado para los Lotes 1, 2 y 3 a WILLIS IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. con fecha de 12 de diciembre de 2019, habiéndose formalizado el Acuerdo Marco para cada uno de los lotes el 03 de marzo de 2020.

En dicha licitación, la FEMP ha observado todos los requisitos y procedimientos exigibles a la contratación de las Administraciones Públicas.

4. Que dicho Acuerdo Marco tiene una vigencia de 24 meses. Podrá ser objeto de prórrogas anuales (12 meses, cada una) sucesivas por mutuo acuerdo, antes de la finalización del mismo. No obstante, la duración de la última prórroga anual podrá ser reducida por acuerdo entre ambas partes hasta un máximo de 6 meses.

La duración total del Acuerdo marco, incluidas las prórrogas, no podrá exceder de 48 meses (4 años), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 219.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Sólo podrán adjudicarse Contratos basados en un Acuerdo Marco durante la vigencia de este último.

La fecha relevante para entender que se ha cumplido este requisito será la de la adjudicación del Contrato basado.



En el supuesto de que la Entidad Local requiera al adjudicatario para que complete su oferta en los términos previstos en el artículo 221.3 de la LCSP, la fecha relevante será la del envío de dicho requerimiento.

Durante este periodo, las Entidades Locales deberán contratar los servicios con la empresa adjudicataria del presente Acuerdo Marco y en las condiciones que se fijan en el presente PCA y en el PPT.

5. Que en base al citado Acuerdo Marco, esta Entidad Local puede suscribir el correspondiente Contrato basado con la empresa adjudicataria, que comprenderá todos los servicios referidos en el Acuerdo Marco en las condiciones que se fijan en el PCAP y PPT.

6. Que el objeto del Contrato basado comprenderá el asesoramiento técnico especializado para la cobertura y gestión de los riesgos que afectan a las Entidades Locales, la adecuación de los riesgos a las pólizas que se contraten y la posterior asistencia en la tramitación de incidencias, reclamaciones y daños que se produzcan durante su vigencia.

7. Que, de acuerdo con el artículo 221 de la LCSP, esta Entidad Local puede llevar a cabo la contratación del servicio a través de la suscripción de un Acuerdo Marco con la adjudicataria sin que sea precisa la consulta a la misma para completar la oferta, considerando que dicha oferta se encuentra suficientemente detallada.

8. Que la retribución del Contratista vendrá fijada por la comisión que se especificará en cada uno de los procedimientos de contratación de las pólizas de seguro que inicie o suscriba la Entidad Local bajo su mediación, y en todo caso, será abonada por la entidad aseguradora sin que derive gasto o coste alguno para la Entidad Local.

9. Que el Contrato basado que en este trámite se adjudica, se ajustará a las siguientes condiciones:

-Oferta económica realizada al lote nº2: Correspondiente a la zona geográfica de las Islas Baleares. (Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu).

-Valor estimado del Contrato: 75.997,44 euros.

El valor estimado se ha calculado sobre la media aritmética del volumen de primas contratadas por el Ayuntamiento en los últimos tres ejercicios, aplicándose el 11% del porcentaje de comisión ofertado por la adjudicataria de cada lote, y multiplicando por el número de años de duración del contrato incluida sus prórrogas.

-Duración: Duración del contrato será de 2 años, más 1 año de prórroga, por lo que el contrato basado tendrá una duración máxima de tres años incluyendo prórrogas.

-Revisión de precios: No

-Garantías: No

-Condición especial de ejecución:

Eliminar desigualdades entre el hombre y la mujer: Deberá justificar qué actuaciones se realizan para eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en dicho mercado, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres



en el trabajo; favorecer la mayor participación de la mujer en el mercado laboral y la conciliación del trabajo y la vida familiar

-Responsable del Contrato: Natalia Marí Álvarez, funcionaria del Ayuntamiento.

El Contrato basado en el Acuerdo Marco se entenderá perfeccionado y comenzará a desplegar efectos al ser notificada la presente adjudicación al contratista por parte de la Entidad Local peticionaria.

La comunicación de la adjudicación se realizará mediante la Plataforma tecnológica de la Central de Contratación de la FEMP, sin perjuicio de que se proceda a la notificación y publicación de la adjudicación conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP.

La Entidad Local deberá incluir en la plataforma de la FEMP toda la información referente a la tramitación del Contrato basado, que como mínimo contendrá la presente resolución de adjudicación.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El procedimiento de adjudicación se ha realizado conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Marco para la prestación de un Servicio de Mediación de Riesgos y Seguros y los PCAP y PPT que rigieron su licitación, tras la adhesión a la Central de Contratación por parte del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu según acuerdo del Pleno en sesión ordinaria de fecha 23 de febrero de 2017.

SEGUNDO.- La ejecución y resolución de este Contrato se supedita a lo dispuesto en el Acuerdo Marco para la prestación de un Servicio de Mediación de Riesgos y Seguros de la Central de Contratación, en los PCAP y PPT que rigieron la licitación de este Acuerdo Marco, así como en la LCSP, en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y, en cuanto no se oponga, en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante, el (RGLCAP).

Asimismo, será de aplicación al presente Acuerdo Marco y a los Contratos basados en el mismo la normativa sectorial vigente en cada momento, en especial:

- Ley 26/2006, de 17 de julio, de Mediación de Seguros y Reaseguros Privados.
- Ley 50/1980, de 8 de octubre, de contrato de Seguro.
- Real Decreto Legislativo 6/2004 de 29 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.
- La parte que subsiste vigente de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.
- El Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras, y en lo no derogado por este, el Real Decreto 2486/1998 de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados y demás disposiciones de desarrollo y de derecho privado de general y concordante aplicación.



Además, a la presente contratación también le resulta de aplicación la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

TERCERO.- Teniendo en consideración que el órgano de contratación que actúa en nombre del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, es la Junta de Gobierno Local, en virtud de Decreto de Delegación de Alcaldía de fecha 21 de junio de 2019, por el que acuerda delegar las competencias en la Junta de Gobierno Local.

Vistos los antecedentes mencionados y las disposiciones legales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Adjudicar el Contrato basado para la mediación de los riesgos y seguros de la Entidad Local (concretar) a la única adjudicataria del Lote (XX) del Acuerdo Marco para la prestación del servicio de Mediación de Riesgos y Seguros por la Central de Contratación de la FEMP, WILLIS IBERIA CORREDURIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. con sujeción a las condiciones previstas en el antecedente noveno, así como a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

SEGUNDO.- Comunicar esta resolución a la adjudicataria a través de la Plataforma informática de la Central de Contratación, publicar esta resolución en el Perfil del contratante de esta Entidad Local y notificar la misma conforme a lo establecido en la LCSP.

TERCERO.- La presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso especial en materia de contratación (cuando el valor estimado del contrato supere los 100.000 euros) o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CUARTO.- El Contrato basado desplegará efectos desde la notificación de la presente Resolución de adjudicación.

5.- VARIOS

5.1.- Ver propuesta del Área II. Cultura y Deportes, relativa a la organización de las escuelas municipales de verano 2020 y acordar lo que proceda.

../..La Junta de Gobierno Local acuerda dejar la propuesta sobre la mesa a la espera de que se dicten las medidas y protocolos a seguir por parte de las autoridades competentes en función de la evolución de la situación sanitaria.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las 13:30 horas, de la que se extiende el presente Acta que es firmada por la Alcaldesa-Presidenta y por mí, la Secretaria, que la certifico.

LA ALCALDESA

ANTE MÍ,
LA SECRETARIA